

PREGUNTAS FRECUENTES AES 2023

PROYECTOS DE COLABORACION INTERNACIONAL (AC) PARA LA CONVOCATORIA ERA-NET COFUND ON TRANSLATIONAL CANCER RESEARCH (TRANSCAN-3)

Este documento contiene una serie de aclaraciones que complementan la información contenida en la convocatoria. Le recomendamos que lea con atención el documento de la convocatoria para obtener toda la información.

PRINCIPALES NOVEDADES:

- Todos los investigadores principales que estén adscritos a un IIS deberán consignarlo como centro (solicitante o de realización, según proceda) al cumplimentar la solicitud. En cualquier caso, a estos efectos, el personal investigador sólo podrá estar adscrito a un único IIS. El incumplimiento de esta disposición supondrá la inadmisión de la solicitud. Art 3.
- Al cumplimentar la solicitud y una vez seleccionado el centro, se debería acceder a su ficha y verificar que está relleno el campo “**Correo de Notificación Electrónica (Notifica)**”. De no estarlo convendría avisar al responsable del centro para que lo haga.

Índice

1.	¿Cómo dar de alta un nuevo investigador/a o modificar los datos existentes?	3
2.	¿Qué campos deben rellenarse en la ficha del investigador?	3
3.	¿Cómo dar de alta un nuevo centro, Representante Legal o modificar los datos existentes?	3
4.	¿Qué requisitos debe cumplir el CVA-ISCIII?	4
5.	¿Qué información debo incluir en el apartado de “Resumen del proyecto de investigación e impacto esperado”?	4
6.	¿Qué documentos se deben completar y forma de completarlos?	4
7.	¿Cómo seleccionar los centros cuando el Investigador Principal está adscrito a un Instituto de Investigación Acreditado (IIS)?	5
8.	¿Qué importe se puede solicitar para la subvención de un contrato de personal con cargo a un proyecto?	5
9.	¿Qué ocurre si cualquier investigador pierde la vinculación con el centro que presentó la solicitud antes de la Resolución Definitiva de Concesión?	6
10.	¿Qué “Fecha fin de contrato” indico en la aplicación?	6
11.	¿Una vez generada y/o presentada la solicitud se puede modificar?	6
12.	¿Dónde se publica el procedimiento y el resultado de la convocatoria?	7
13.	¿Si tengo alguna duda, y no obtengo respuesta en este documento, a dónde puedo dirigirme? ..	7
14.	¿Es posible la subcontratación con terceros por parte de un beneficiario?	7
15.	Si un miembro del equipo de investigación desea participar en un consorcio como IP de una convocatoria y no pudiera completar el periodo completo de ejecución del proyecto (véase, por ejemplo, por motivos de jubilación) ¿Podría presentarse a la convocatoria?	7
16.	Si en una convocatoria de Proyectos de Colaboración Internacional participa más de una agencia financiadora española, ¿varios socios o partners de una propuesta pueden solicitar financiación a más de una agencia Financiadora Española?	7
17.	¿Existe alguna incompatibilidad a tener en consideración en las convocatorias Proyectos de Colaboración Internacional?	7
18.	Información relativa al “Plan de Gestión de Datos de Investigación”	8
19.	Tramitación administrativa de la convocatoria	10

1. ¿Cómo dar de alta un nuevo investigador/a o modificar los datos existentes?

Para dar de alta un nuevo IP que no haya participado en ninguna ayuda de las convocadas por el ISCIII, deberá incluir su información en la pestaña “Datos Generales” de la aplicación de solicitudes “SAyS” en el apartado “Datos de Candidato/Investigador” pinchando en el botón de “Alta”.

La incorporación de nuevos colaboradores se realizará en la pestaña “Equipo”, se hará pinchando en el botón “Alta” donde se ingresarán los datos del nuevo miembro.

Aquellos IP o miembros del equipo investigador que se den de alta con un DNI o NIE válidos, serán autenticados directamente. En el caso de hacerlo con un documento legal diferente necesitan la validación del ISCIII. **Para ello con un margen de 24 horas deberá comprobar en la pestaña “Mensajes” si su solicitud está gestionada para poder seguir con el proceso.**

2. ¿Qué campos deben rellenarse en la ficha del investigador?

Cumplimente todos los campos de la ficha, código ORCID, datos de contacto, datos personales... Por favor, revise los datos de este formulario, **los datos incorrectos**, como la fecha de nacimiento, **pueden condicionar la obtención de la ayuda solicitada.**

Una vez guardado y para finalizar los datos de Candidato/Investigador se deberá volver a pulsar “Guardar”.

En el caso de que el documento no sea ni DNI ni NIE., la ficha deberá ser validada por el ISCIII, en un plazo máximo de 24 horas.

3. ¿Cómo dar de alta un nuevo centro, Representante Legal o modificar los datos existentes?

En la pestaña “Datos Generales” de la aplicación de solicitudes “SAyS” en el apartado “Centro” se incluirá la información sobre el centro solicitante, centro de realización, en el caso de IIS acreditados centro de adscripción y la información sobre el Representante/s Legal/es asociados al centro beneficiario.

Pinchando en los botones “Sol. Alta” y “Sol. Modif.” se abrirá una ficha para la incorporación o modificación de los datos. Las altas y modificaciones necesitan la validación del ISCIII. Para ello con un margen de 24 horas deberá comprobar en la pestaña “Mensajes” si su solicitud está gestionada para poder seguir con el proceso.

Se recomienda cumplimentar, en la ficha del centro, el campo “Correo de Notificación Electrónica (Notifica)”

Los centros que soliciten su alta o su modificación en la aplicación informática de solicitudes **deberán aportar los estatutos registrados o la modificación de los mismos y el documento que acredite el poder del Representante Legal para firmar la solicitud.**

Si el Representante Legal ha cambiado, hay que solicitar el alta del nuevo RL pulsando en el botón “Sol. Alta” y si quieren modificar algún dato del RL ya existente (datos de contacto, correo electrónico, teléfono, etc.) deben hacerlo a través del botón “Sol. Modif”.

4. ¿Qué requisitos debe cumplir el CVA-ISCIII?

El CVA-ISCIII tiene un máximo de 8 páginas, si el CVA-ISCIII generado excediera el límite de 8 páginas se tendría que seleccionar la información más relevante para adaptarlo al tamaño correcto. Los CVA-ISCIII que se generen con la etiqueta “**NO VÁLIDO**” no serán susceptibles de ser evaluados.

Se puede verificar la validez del CVA-ISCIII comprobando que se abre correctamente y que tiene huella digital. Puede verse la huella, abriendo el documento y pulsando con el botón derecho del “ratón” en cualquier parte del documento. Aparecerá un cuadro de diálogo. Seleccione la opción “propiedades del documento” y aparecerá otro cuadro donde podrá ver en el apartado “asunto” una serie de caracteres alfanuméricos, que identifican inequívocamente ese CVA-ISCIII (son la “huella” del CVA-ISCIII). Si no aparecen estos caracteres, el CVA-ISCIII no es válido y deberá generarlo de nuevo.

Tras cargar en la aplicación de solicitudes el CVA-ISCIII, una ventana emergente nos permitirá seleccionar hasta un máximo de 10 publicaciones del IP, en su caso, de los últimos 5 años, que serán tenidas en cuenta a la hora de la evaluación de la propuesta. Estas publicaciones quedarán recogidas en la pestaña “Publicaciones” en la aplicación SAYS.

Dentro de la aplicación de solicitudes, se encuentra en el botón de “Plantilla del CV” un documento que indica los elementos mínimos que conviene rellenar en el CV.

5. ¿Qué información debo incluir en el apartado de “Resumen del proyecto de investigación e impacto esperado”?

Pueden presentar el mismo **Lay abstract en inglés** que presentaron en la propuesta europea o hacer pequeñas modificaciones para que la información sea entendible para todos los públicos en cumplimiento de los principios de Investigación e Innovación Responsable (RRI).

6. ¿Qué documentos se deben completar y forma de completarlos?

Además de la documentación prevista en el artículo 7, las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación señalada en el artículo 110 de la convocatoria:

- Formulario de solicitud (Generado a través de la aplicación de solicitudes “SAyS”).
- Copia de la memoria completa del proyecto de investigación presentado en la convocatoria internacional.
- Memoria presupuestaria de la ayuda subvencionable en la AES.
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).
- Declaración de compromisos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR
- Declaración responsable cumplimiento principios transversales PRTR.
- Declaración responsable de financiación (DNSH)

Los documentos se pueden descargar en:
<https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/Documentos-normalizados.aspx>

En esta convocatoria no es obligatorio adjuntar ni el currículum del Investigador Principal, ni el de los miembros del equipo.

El modo de cumplimentación de los modelos normalizados deberá ceñirse a las instrucciones que acompañan a los mismos y su alteración, contraviniendo dichas instrucciones, se considerará causa de inadmisión.

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será mediante la aplicación informática de solicitudes, a través de la sede electrónica <https://sede.isciii.gob.es>, en Trámites más usados > Acción Estratégica en Salud > Ayudas y Subvenciones, conectada con el registro electrónico del ISCIII y serán presentadas mediante sistemas de certificado electrónico

La restante documentación se incorporará al expediente electrónico, mediante ficheros electrónicos en formato «pdf».

Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del Representante Legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas de los investigadores principales y colaboradores responsabilizándose de su custodia y veracidad.

El plazo para la generación y presentación de las solicitudes mediante la aplicación informática finalizará a las 15:00 horas, hora peninsular.

7. ¿Cómo seleccionar los centros cuando el Investigador Principal está adscrito a un Instituto de Investigación Acreditado (IIS)?

Todos los investigadores principales que estén adscritos a un IIS deberán consignarlo como centro solicitante o de realización, según proceda, al rellenar la solicitud. En cualquier caso, a estos efectos, el personal investigador sólo podrá estar adscrito a un único IIS. (Artículo 3.4)

El centro solicitante deberá ser la entidad que tiene encomendada la gestión del IIS. Posteriormente, en el centro de realización se indicará el IIS que corresponda y finalmente, tendrán acceso a un desplegable llamado “Centro de adscripción del IP/Jefe de grupo”, aquí indicarán el tercer centro, debiendo señalar la entidad con la que está vinculado el IP.

8. ¿Qué importe se puede solicitar para la subvención de un contrato de personal con cargo a un proyecto?

NIVELES MECES		EQUIVALENCIAS	CUANTÍA ANUAL MÁXIMA IMPUTABLE (salario bruto y costes de contratación)
1	TECNICO SUPERIOR	Técnico Superior de Formación Profesional	26.000 €
2	GRADO	Diplomados; Ingenieros técnicos; Arquitectos técnicos; Graduados	31.000 €
3	MASTER	Licenciados; Ingenieros; Arquitectos; Graduados con Grado \geq 300 ECTS adscritos al Nivel 3 (Máster); Graduados con Máster (\geq 300 ECTS); Diplomados, Ingeniero técnicos y Arquitectos con Máster Nivel 3.	38.000 €
4	DOCTOR	Doctores	45.000 €

En cualquier caso, la subvención otorgada para financiar un contrato a cargo del proyecto no establece las retribuciones salariales de la persona sino el importe máximo de estas que serán imputables a la citada subvención. Como regla general, la contratación de personal investigador predoctoral se realizará en el marco del Subprograma Estatal de Formación.

9. ¿Qué ocurre si cualquier investigador pierde la vinculación con el centro que presentó la solicitud antes de la Resolución Definitiva de Concesión?

En caso de ser concedido el proyecto, se deberá comunicar el cambio de centro una vez comience la ejecución del mismo.

10. ¿Qué “Fecha fin de contrato” indico en la aplicación?

La finalidad de este campo es comprobar que se cumple con los requisitos de vinculación que exige la convocatoria en relación al período de contratación, debiendo ser como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.

Si se tiene conocimiento de la fecha exacta de finalización del contrato, se indica. Si su contrato es indefinido o de carácter fijo recomendamos indique como fecha fin el 01-01-2024, lo que servirá únicamente para verificar que se cumple con el requisito mencionado en el párrafo anterior.

11. ¿Una vez generada y/o presentada la solicitud se puede modificar?

Las solicitudes se podrán generar y presentar tantas veces como se desee antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Si se introduce cualquier modificación después de haber generado la solicitud hay que volver a guardar, generar y presentar, y si ya se hubiera presentado habría que volver a generarla y presentarla.

En esta convocatoria presentar y firmar es un único paso. Esta es la UNICA forma que se admitirá para presentar la solicitud.

En los casos en los que se produzca un fallo informático en la aplicación de firma y registro electrónico se deberá primero informar a la unidad de atención a usuarios incidencias.sede@isciii.es informándoles del fallo para encontrar la solución.

Si persiste el fallo, y ante la imposibilidad de presentar en tiempo y forma la solicitud por la aplicación informática de solicitudes SAyS, se podrá remitir la solicitud y restante documentación necesaria (imprescindible incluir junto con la solicitud la restante documentación necesaria (Memoria, CVA-ISCIII, etc.) mediante una instancia genérica presentada por el Representante Legal de la entidad solicitante, a través de la sede electrónica o a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado y **siempre antes de que concluya el plazo de presentación de solicitudes, las 15 h. del último día del plazo establecido.**

12. ¿Dónde se publica el procedimiento y el resultado de la convocatoria?

Todas las notificaciones/comunicaciones relacionadas con el procedimiento serán realizadas a través de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ISCIII. <https://sede.isciii.gob.es/>

13. ¿Si tengo alguna duda, y no obtengo respuesta en este documento, a dónde puedo dirigirme?

Puede ponerse en contacto con los gestores de la ayuda que figuran en nuestra [web](#)

14. ¿Es posible la subcontratación con terceros por parte de un beneficiario?

Es factible, debiendo cumplir las disposiciones establecidas en la **Ley 38/2003 General de Subvenciones**.

La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

La entidad beneficiaria de la ayuda habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente. Las entidades subcontratistas deberán cumplimentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

Asimismo, deberán cumplir con las obligaciones derivadas de la financiación con el MRR.

15. Si un miembro del equipo de investigación desea participar en un consorcio como IP de una convocatoria y no pudiera completar el periodo completo de ejecución del proyecto (véase, por ejemplo, por motivos de jubilación) ¿Podría presentarse a la convocatoria?

De acuerdo al artículo 16.4 de la AES 2023, se puede solicitar la modificación del IP del proyecto, siempre que sea por motivos justificados (finalización de su relación laboral con la entidad beneficiaria de la ayuda, jubilación, nombramiento en servicios especiales), y se proponga a una persona para sustituirlo.

El IP propuesto deberá cumplir los requisitos administrativos que marca la convocatoria de concesión y en todos los casos la solicitud de cambio de IP deberá realizarse mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa del ISCIII (SGRCIC), justificando la necesidad del cambio y la adecuación del nuevo IP al proyecto.

16. Si en una convocatoria de Proyectos de Colaboración Internacional participa más de una agencia financiadora española, ¿varios socios o partners de una propuesta pueden solicitar financiación a más de una agencia Financiadora Española?

Cada Partner o socio deberá solicitar a la agencia financiera que mejor se ajuste a sus necesidades y siempre que cumpla con los criterios de elegibilidad de la misma. Podrán solicitar hasta un máximo de dos partners al ISCIII, por propuesta.

17. ¿Existe alguna incompatibilidad a tener en consideración en las convocatorias Proyectos de Colaboración Internacional?

De acuerdo al artículo 109 de la AES 2023:

La presentación de una solicitud en esta actuación es incompatible con la participación en Proyectos de Programación Conjunta Internacional o Proyectos de colaboración internacional de la misma iniciativa y modalidad si tienen una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2023. **Esta incompatibilidad solo afecta al Investigador Principal.**

Esta **incompatibilidad no tiene efecto si se participa en calidad de coordinador de la nueva solicitud o en el proyecto internacional con fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2023.**

18. Información relativa al “Plan de Gestión de Datos de Investigación”

• ¿Qué son los datos de investigación?

Se consideran datos de investigación a todo aquel material que ha sido generado, recolectado, observado o registrado durante el ciclo de vida de un proyecto de investigación y que se utilizan como evidencia de un proceso de investigación, están reconocidos por la comunidad científica y sirven para validar los resultados de la investigación y garantizar su reproducibilidad.

Los datos de investigación pueden ser datos experimentales, observacionales, operativos, datos de terceros, del sector público, datos de seguimiento, datos brutos, procesados o datos reutilizados. Para cada disciplina o dominio científico existe una interpretación de qué son datos o datasets de investigación, su naturaleza y cómo se recopilan; también ha de tenerse en cuenta que en cada dominio científico varía la forma en que se describen esos datos a través de metadatos y los requisitos asociados al hecho de compartirlos.

• ¿Qué es un Plan de Gestión de Datos, PGD?

Un Plan de Gestión de Datos (PGD o DMP, Data Management Plan, por sus siglas en inglés) es una declaración formal que describe los datos que se utilizan y producen durante el curso de las actividades de investigación. El PGD establece cómo se van a gestionar los datos en un proyecto de investigación, tanto durante el proyecto como una vez que éste ha finalizado.

El PGD define la metodología de extracción de la información, la unidad de medida, los procesos de creación, limpieza y análisis, el formato, el software de lectura y procesamiento, las licencias y permisos de acceso y (re)utilización, su sistema de control de versiones, su autoría, su difusión, y su lugar de almacenamiento y preservación a largo plazo.

Este plan se creará al comienzo del proyecto de investigación financiado y, según la naturaleza y evolución del proyecto, puede que no sea un documento definitivo, sino que variará, se completará y/o modificará a lo largo del ciclo de vida de la investigación.

• ¿Debo incluir en la solicitud de mi proyecto el PGD?

NO, en la memoria de la propuesta internacional solamente se deberá incorporar, si así lo requiere el formulario, una descripción inicial que contenga qué datos se van a recoger o generar en el marco del proyecto (tipologías y formatos), cómo será el acceso a los mismos (quién, cómo y cuándo se podrá acceder a ellos), de quién son los datos y en qué repositorio está previsto su depósito, difusión y preservación.

Asimismo, se recogerán, en su caso, las condiciones éticas o legales específicas que los regulen (ej. privacidad de los datos y su reglamentación; datos protegidos o protegibles por propiedad intelectual o industrial, etc.) que condicionen su disponibilidad, uso y/o reutilización. Esta declaración inicial en el momento de la solicitud no condicionará la creación de un Plan de Gestión de Datos formal en el caso de que el proyecto resulte finalmente financiado.

• ¿Cuándo debo enviar el Plan de Gestión de Datos?

El PGD se deberá presentar, si así es requerido por el *Secretariado* de cada una de los programas internacionales, junto con los informes de seguimiento intermedio y final del proyecto financiado. Asimismo, se recomienda la publicación en acceso abierto del PGD junto a los datasets utilizados, y en formato legible por máquina.

En aquellos Proyectos de Colaboración Internacional en que se solicite un PGD en su respectivo programa europeo o internacional, será éste el documento que se deba enviar a la Subdirección General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa.

• ¿Qué significa que los datos de investigación sean FAIR?

FAIR son las siglas en inglés de *Findable, Accessible, Interoperable and Reusable*, y responden a la aplicación de cuatro principios que harán que los datos de investigación sean localizables, accesibles, interoperables y que se puedan reutilizar. Desde un punto de vista práctico, la implementación de los principios FAIR implica la aplicación de estándares de metadatos y vocabularios asociados al dominio científico de los datos, la utilización de identificadores persistentes, la correcta identificación de licencias y procedencia de los datos, así como el establecimiento de mecanismos de almacenamiento y preservación.

• ¿Es lo mismo datos abiertos que datos “FAIR”?

NO. El concepto FAIR tiene un alcance mayor. Para cumplir con los principios FAIR es necesario informar sobre el nivel de apertura de los datos. Sin embargo, los datos que siguen los principios FAIR pueden ser datos accesibles por usuarios o investigadores definidos, en el momento o periodo de tiempo concreto y por el método definido. Es decir, no todos los datos FAIR son necesariamente datos abiertos. Datos en abierto son datos que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona. No obstante, se recomienda que todos los datos de investigación resultantes de proyectos financiados con fondos públicos sean siempre FAIR y, siempre que sea posible, abiertos.

• ¿Qué datos de investigación se deben depositar?

Se han de depositar en repositorios de acceso abierto todos los datos que subyacen a la investigación, esto es, los datos brutos generados o producidos en el transcurso de la investigación. Así mismo, se deberán publicar junto a los artículos científicos los datos finales que sean necesarios para garantizar la verificación y reproducibilidad de los resultados presentados.

Según las disciplinas y los flujos de producción, análisis y utilización de los datos, se pueden publicar los datos en diversos estadios a lo largo del ciclo de vida de la investigación. Asimismo, en el depósito y publicación de los datos se deberá tener en cuenta:

- La protección de los datos personales, que incluye la protección de las libertades y los derechos fundamentales de las personas físicas aplicados a un proyecto de I+D+I, así como su protección ante la posible utilización por terceros no autorizados.
- Los aspectos éticos, que afectan a los datos que pueden mostrarse, el tiempo y el anonimato de las personas implicadas, y respetan la dignidad y la integridad para garantizar su privacidad y confidencialidad.
- Los requisitos específicos que las editoriales científicas puedan requerir a los autores, referentes a los datos utilizados específicamente para un artículo, así como los repositorios recomendados o reconocidos para ello.

• ¿Qué repositorios se podrán utilizar para depositar los datos?

Se deberán depositar los datos de investigación en repositorios de confianza (TDR, Trusted Digital Repositories), institucional, multidisciplinar (ej. Zenodo); o bien en infraestructuras colaborativas de

datos, en disciplinas que utilizan datos de forma masiva (DID, Data Intensive Domain), bien dentro del dominio o con carácter general o multidisciplinar (ej. EUDAT). En re3data: <https://www.re3data.org> se puede encontrar un registro de repositorio de datos

Para más información:

- [Recomendaciones para la gestión de datos de investigación, dirigidas a investigadores.](#)
- [Recommendations on managing Research data, addressed to researchers](#)

Consulte con su biblioteca, unidad de ciencia abierta/ conocimiento abierto y servicios de investigación de su institución.

19. Tramitación administrativa de la convocatoria

Tal y como se detalla en la AES 2023, en el caso de los Proyectos de Colaboración Internacional, el régimen de concesión de las ayudas previstas es la **concesión directa**.

Solo aquellos que hayan concurrido a la convocatoria ERA-Net cofund on Translational Cancer Research (TRANSCAN-3) relacionada en el Anexo 2 de la AES 2023 y hayan tenido una evaluación favorable que les haga ser susceptibles de recibir financiación podrán presentar la solicitud y documentación correspondiente.

Dado que las solicitudes presentadas serán aquellas seleccionadas para financiación por el órgano decisorio del programa internacional correspondiente y concedidas de forma directa, mediante resolución de la persona titular de la dirección del ISCIII, **la fase de subsanación y la fase de alegaciones a la resolución provisional de concesión se hará de manera simultánea**.

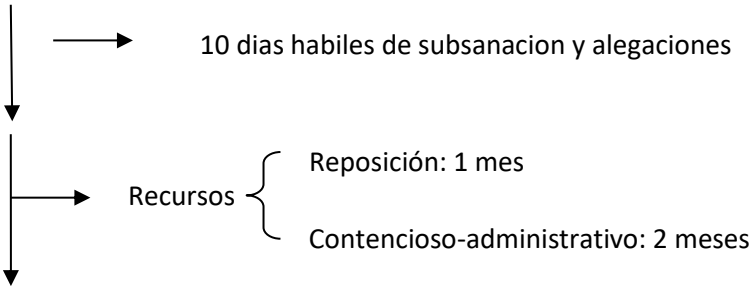
El **plazo de generación y presentación de las solicitudes** y de la restante documentación necesaria en cada caso será el siguiente (en todos los casos tanto el día de inicio como el de finalización hasta las 15:00 horas (hora peninsular), están incluidos en el plazo de presentación de solicitudes):

- **Proyectos de colaboración internacional para la Convocatoria ERA-Net cofund on Translational Cancer Research (TRANSCAN-3): 3 de mayo al 18 de mayo de 2023**

Solicitudes de proyectos (Plazo de presentación)



Resolución definitiva de admisión y provisional de concedidos



Resolución definitiva de concedidos /no concedidos

